

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2020.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos, Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este pleno que serán objeto de resolución tres juicios ciudadanos con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta con los proyectos de resolución del juicio electoral 46 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, así como del juicio electoral 28 también de este año turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta primeramente con el proyecto de resolución del juicio electoral 46 de 2020, promovido por José Félix García Rodríguez, para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que reencauzó a recurso de revisión el medio de impugnación que promovió contra el acuerdo de desechamiento decretado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral local frente a la queja por actos anticipados de campaña que denunció el ahora actor.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar la resolución impugnada al resultar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el promovente.

La calificativa de infundados obedece que contrario a lo argumentado por el actor el reencauzamiento al recurso de revisión es procedente para impugnar el acuerdo controvertido y tuvo como finalidad que aquel agotara el principio de definitividad, aunado a que sí cuenta con legitimación para la promoción del señalado medio de impugnación.

Por otra parte, lo inoperante de los agravios radica en que el justiciable esgrime diversos motivos de reproche relacionados con requisitos de procedibilidad del recurso de revisión, cuyo pronunciamiento correspondiente al Instituto Electoral local y, a algunos concernientes al

fondo de la denuncia por la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, aspectos ajenos a la litis del presente asunto.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al juicio electoral 28 de este año, promovido por el Partido de Baja California.

En la consulta se propone confirmar la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de la referida entidad federativa en el expediente del procedimiento especial sancionador 19 de 2019, en la que se tuvo acreditada la realización de actos anticipados de campaña y, en consecuencia, se le impuso al partido político actor una multa por el equivalente a 84 mil 448 pesos; pues contrario a lo alegado la autoridad responsable sí analizó en su oportunidad, el desistimiento presentado por el denunciante, aunado a que fue correcto estimar que los hechos, objeto del procedimiento, actos anticipados de campaña, constituían una acción tuitiva de interés público, por lo que no era procedente el desistimiento en acatamiento a la línea jurisprudencial mantenida por este Tribunal.

Por otro lado, a juicio del Magistrado ponente, es inoperante el agravio relativo a que el spot denunciado fue ordenado dentro de lo autorizado en el acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE, lo anterior, debido a que no controvierte las consideraciones de la autoridad responsable, relativas a que el reglamento de radio y televisión dispone que en el caso que las legislaciones locales (falla de audio) en Nayarit.

La consulta propone desechar el medio de impugnación, ya que quien promueve, lo hace como autoridad responsable y tal carácter no le legitima para ello.

Según se detalla en la consulta, el partido ha tenido esta calidad durante la cadena impugnativa, por lo que carece de legitimación para controvertir. Lo anterior, sumado a lo estipulado por la jurisprudencia 4 de 2013 de rubro, legitimación activa: las autoridades que actuaron como responsables ante la instancia jurisdiccional electoral local, carecen de ella para promover juicio de revisión constitucional.

Por tanto, se propone desechar la demanda, según se anticipó.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

Si alguno de ustedes desea intervenir, por favor, hágame saber.

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio electoral 47 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente de esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia, a las 12 horas con 12 minutos del día 18 de septiembre de 2020. Agradeciendo a todos su presencia, y a los que nos siguen a través de las diversas plataformas.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -